

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 4 DE JULIO DE 2.007.-**

En la ciudad de Orihuela, siendo las **diez horas quince minutos**, del día **cuatro de Julio de dos mil siete**, se reúnen en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria reglamentariamente convocada.

La presidió **S.S^a.la Sr^a. Alcaldesa-Presidenta, D.MÓNICA ISABEL LORENTE RAMÓN.**

Asistieron a la sesión, los señores/as CONCEJALES siguientes:

1. D. JOAQUIN EZCURRA GILABERT
2. D^a. MANUEL CARLOS CULIAÑEZ CELDRAN
3. D. MANUEL GALLUD GILABERT
4. D. MONSERRATE J.GUILLEN SÁEZ
5. D. JUAN JOSÉ CUBÍ BELTRAN
6. D. FRANCISCO LUIS GALIANO MORENO
7. D^a. ANA JOSÉ MÁS DE SANFÉLIX
8. D. ROSA MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
9. D. CARLOS BASCUÑANA BALAGUER
10.D. JOSE ANTONIO SÁEZ ROCA.
11.D. ANTONIA MORENO RUIZ
12.D. DAVID A. COSTA BOTELLA
13.D. ANTONIO LIDON GEA
14.D. JOSE A. ANIORTE GRAU
15.D^a. M^a.TERESA VALERO NAVARRO
16.D. ANTONIO RODRÍGUEZ MURCIA.
17.D^a. EVA ORTIZ VILELLA
18.D^a.M^a.ARACELI VILELLA MINGUEZ
19.D.MANUEL ABADÍA MARTÍNEZ
20.D. ANTONIO RODRÍGUEZ BARBERÁ.
21.D. JOSÉ MANUEL CUTILLAS CONESA
22.D.GINES SÁNCHEZ LARROSA
23.D^a. JOSEFINA FERRANDO GARCÍA
24.D. ANTONIO JOSÉ ORTIZ RUIZ

La sesión a que la presente Acta se refiere, se celebró con carácter de EXTRAORDINARIA y en primera convocatoria.

De la misma doy fé Yo, D. ALFONSO RAMÓN MARTÍNEZ FRANCO, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela; asistido por el Sr. Interventor de fondos D. JAVIER CIFUENTES GARCÍA..

Con arreglo al “**ORDEN DEL DÍA**” dictado para la sesión, se trataron los asuntos siguientes: _

1º.-DAR CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDIA SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN

Por íntegar lectura tiene conocimiento la Corporación del DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha **26 de junio** del presente, referente a **DELEGACIONES** a favor de Concejales de servicios municipales, con el siguiente contenido

A).-DELEGACIONES DE SERVICIOS.-

“”DECRETO.- Tras las Elecciones Locales del pasado 27 de Mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 16 de Junio de 2.007; de conformidad con lo dispuesto en el artº. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril; y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre **RESUELVO:**

PRIMERO.-Efectuar las siguientes **DELEGACIONES** respecto de servicios municipales que se especifican, a favor de los Concejales/as que a continuación se indican,

- **ANTONIO LIDON GEA**, DELEGADO DE HACIENDA, Y DEPORTES.

- **ANTONIO JOSÉ ORTIZ RUIZ**, DELEGADO DE EDUCACIÓN, SANIDAD, CONSUMO, COOPERACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- **JOSEFINA FERRANDO GARCÍA**, DELEGADA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.
- **JOSE MANUEL CUTILLAS CONESA**, DELEGADO DE JUVENTUD, AGRICULTURA, AGUA Y MERCADOS.
- **DAVID COSTA BOTELLA**. DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.
- **ANTONIO RODRÍGUEZ MURCIA**, DELEGADO DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS DE PEDANIAS Y DESARROLLO RURAL, PARQUES Y JARDINES Y ALUMBRADO PÚBLICO.
- **JOSÉ A. ANIORTE GRAU**, DELEGADO DE ORIHUELA COSTA, RESIDENTES EUROPEOS Y PLAYAS.
- **M^ª.TERESA VALERO NAVARRO**, DELEGADA DE FIESTAS, SEGURIDAD CIUDADANA , COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS Y PARQUE MÓVIL.
- **EVA ORTIZ VILELLA**, DELEGADA DE FOMENTO, PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y VIVIENDA.
- **ARACELI VILELLA MINGUEZ**, DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, INMIGRACIÓN, DISCAPACIDAD, IGUALDAD Y DEPENDENCIA.
- **ANTONIO RODRÍGUEZ BARBERÁ**, DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO , PARAJES NATURALES Y PATRIMONIO .
- **MANUEL ABADÍA MARTÍNEZ**, DELEGADO DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS URBANAS, BARRIOS Y COMERCIO.
- **GINES SÁNCHEZ LARROSA**, DELEGADO DE CALIDAD MEDIOAMBIENTAL, ENERGÍAS RENOVABLES, CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSPORTE URBANO.

SEGUNDO.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.-Notificar el presente Decreto a las personas designadas a fin de que procedan , en su caso, a la aceptación de tales cargos.

CUARTO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de anuncios municipal.

QUINTO.-Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.-Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.””

B).-CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por íntegar lectura tiene conocimiento la Corporación del **DECRETO DE LA ALCALDÍA** de fecha **26 de junio** del presente, referente a **CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** a favor de Concejales de servicios municipales, con el siguiente contenido

“”DECRETO.- De conformidad con lo dispuesto en los Artºs. 21 de la Ley 11/1.999 de 21 de Abril, de modificación de la Ley 7/1.985 de 2 Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el presente **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO.- Nombrar miembros de la **JUNTA DE GOBIERNO**, a los siguientes concejales:

- 1. D.ANTONIO RODRÍGUEZ BARBERÁ**
- 2. D.ANTONIO LIDÓN GEA.**
- 3. D. ANTONIO RODRÍGUEZ MURCIA.**
- 4. Dª.JOSEFINA FERRANDO GARCÍA.**
- 5. D. DAVID COSTA BOTELLA.**
- 6. D. MANUEL ABADÍA MARTÍNEZ.**

7. **D^a.ARACELI VILELLA MINGUEZ.**
8. **D. GINES SÁNCHEZ LARROSA.**

SEGUNDO.- Que de la presente Resolución se de cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su actividad, desde el día siguiente a la fecha de la misma.””

C).-DESIGNACIÓN DE TENENCIAS DE ALCALDÍA.-

Por íntegar lectura tiene conocimiento la Corporación del **DECRETO DE LA ALCALDÍA** de fecha **26 de junio** del presente, referente a **DESIGNACIÓN DE TENENCIAS DE ALCALDÍA** a favor de Concejales de servicios municipales, con el siguiente contenido

“”DECRETO.- En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes, por medio del presente VENGO EN DISPONER,

PRIMERO.-estructurar en cuanto al orden y composición de Tenencias de Alcaldía que queda establecido en los siguientes términos,

1. **Tenencia de Alcaldía, D.ANTONIO RODRÍGUEZ BARBERÁ**
2. **Tenencia de Alcaldía, D.ANTONIO LIDÓN GEA.**
3. **Tenencia de Alcaldía, D. ANTONIO RODRÍGUEZ MURCIA.**
4. **Tenencia de Alcaldía, D^a.JOSEFINA FERRANDO GARCÍA.**
5. **Tenencia de Alcaldía D. DAVID COSTA BOTELLA.**
6. **Tenencia de Alcaldía, D. MANUEL ABADÍA MARTÍNEZ.**
7. **Tenencia de Alcaldía, D^a.ARACELI VILELLA MINGUEZ.**
8. **Tenencia de Alcaldía, D. GINES SÁNCHEZ LARROSA.**

SEGUNDO.- Corresponderá a los nombrados sustituir , por su orden de nombramiento, a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en lo supuestos legalmente previstos.

TERCERO.- **Notificar** la presente Resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

CUARTO.-**Remitir** anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios Municipal.

QUINTO.-**Dar cuenta** de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.-Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución.””

2º.-MOCIONES ALCALDÍA.-

Tiene conocimiento la Corporación de la propuestas de acuerdo suscrita por la Sra. Lorente Ramón con el siguiente contenido:

A).-ALCALDÍA.- ASIGNACIÓN DE DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Modernización del Gobierno Local, la dotación económica a los Grupos Políticos consta de un componente fijo, idéntico para cada uno de los Grupos, y otro variable, en función del número de miembros integrados en ellos.

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, de conformidad con la propuesta de acuerdo suscrita por S.Sª. la señora Alcaldesa, visto el informe emitido al efecto por la Intervención General, **POR UNANIMIDAD, A C U E R D A:**

PRIMERO.- **Otorgar** a los Grupos Políticos de la Corporación una dotación económica para sus gastos de funcionamiento, bajo el siguiente cálculo:

- Componente fijo para cada grupo : 6.300,00 € anuales
- Componente variable: 2.500,00 € anuales, por cada concejal integrado en el Grupo.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, y tras el resultado de las elecciones locales celebradas el pasado día 27 de mayo, la dotación económica de los Grupos Políticos de esta Corporación queda determinada del siguiente modo:

GRUPO POLÍTICO (A)	NÚMERO DE CONCEJALES (B)	COMPONENTE FIJO (C)	COMPONENTE VARIABLE (D)	TOTAL ANUAL (C + B x D)
Partido Popular	14	6.300,00	2.500,00	41.300,00
Partido Socialista Obrero Español	7	6.300,00	2.500,00	23.800,00
Los Verdes	3	6.300,00	2.500,00	13.800,00
Centro Liberal Renovador	1	6.300,00	2.500,00	8.800,00
TOTAL ANUAL				87.700,00

TERCERO.- De conformidad con lo establecido por el mencionado artículo 73.3 de la Ley núm. 57/2.003, las cantidades asignadas no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de la Corporación de cualquier tipo, ni aplicarse a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

CUARTO.- Asimismo, los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de las dotaciones concedidas, que deberá estar a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

QUINTO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación por este órgano municipal, y las cantidades asignadas a cada Grupo Político serán abonadas anticipadamente cada trimestre, mediante transferencia bancaria a la cuenta que señale cada uno de ellos, siendo responsables solidarios todos sus miembros del correcto destino de los fondos recibidos.

SEXTO.- **Notifíquese** lo acordado a los Grupos Políticos de la Corporación y a los servicios económico-financieros de la Corporación, a los debidos efectos.

Intervienen los portavoces de los grupos políticos de la oposición; **SR. EZCURRA GILABERT; SR. GUILLÉN SÁEZ; Y LA SRA. MORENO RUIZ** que manifiestan su conformidad en principio, haciendo constar que no se dá la debida proporcionalidad con las medidas económicas para el personal eventual; todos ellos anuncian que exigiran justificación de cuentas por las cantidades recibidas.

El **SR. LIDON GEA**, portavoz del grupo municipal del PARTIDO POPULAR, agradece la posición de los intervinientes

Sometida a votación; se aprobó la Moción por **UNANIMIDAD** de los miembros de la Corporación

B).- /ALCALDÍA.- DETERMINACIÓN DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Tiene conocimiento la Corporación de la propuestas de acuerdo suscrita por la Sra. Lorente Ramón con el siguiente contenido:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno Corporativo, la adopción del siguiente **ACUERDO** :

PRIMERO.- Aprobar el siguiente régimen de dedicación, retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación:

1.- Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva.

Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, en régimen de jornada completa, los siguientes cargos de la corporación, con las retribuciones que se indican:

CARGO	Retribución bruta
-------	-------------------

	anual
Alcaldía-Presidencia	60.000,00 €
Servicios e infraestructuras de pedanías y desarrollo rural, parques y jardines y alumbrado público	50.000,00 €
Orihuela costa, residentes europeos y playas	50.000,00 €
Ordenación del territorio, urbanismo , parajes naturales y Patrimonio.	50.000,00 €
Cultura, turismo y patrimonio histórico	47.000,00 €
Recursos humanos, contratación, calidad y modernización de la administración	47.000,00 €
Fomento, promoción industrial y vivienda	47.000,00 €
Bienestar social, inmigración, discapacidad, igualdad y dependencia	47.000,00 €
Servicios e infraestructuras urbanas, barrio y comercio	47.000,00 €
Calidad medioambiental, energías renovables, cambio climático y transporte urbano	47.000,00 €
Concejales grupo municipal Los Verdes	27.000,00 €

2.- Cargos a desempeñar en régimen de dedicación parcial.

Se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, en el porcentaje que se indica sobre la jornada normal y retribuciones que señalan, los siguientes cargos :

CARGO	Retribución bruta anual
Hacienda, deportes y portavocía (60%)	29.000,00 €
Educación, sanidad, consumo, cooperación y participación ciudadana (50%)	27.000,00 €
Juventud, agricultura, agua y mercados (50%)	27.000,00 €
Fiestas, seguridad ciudadana, coordinación de emergencias y parque móvil (50%)	27.000,00 €
Concejales grupo municipal Partido Socialista Obrero Español (50%)	13.500,00 €
Concejales grupo municipal Partido Socialista Obrero Español (50%)	13.500,00 €
Concejales grupo municipal Partido Socialista Obrero Español (50%)	13.500,00 €
Concejales grupo municipal Partido Socialista Obrero	

Español (50%)	13.500,00 €
---------------	-------------

3.- Indemnizaciones a favor de los miembros de la Corporación.

3.1.-Indemnizaciones por asistencia a sesiones del Pleno, Junta de Gobierno, Junta de Portavoces, Comisiones Informativas y otros Órganos Colegiados :

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local, Junta de Portavoces, Comisiones Informativas Municipales y otros Órganos Colegiados, en la siguiente cuantía, tanto si asisten como titulares o suplentes debidamente autorizados :

ORGANO COLEGIADO	IMPORTE POR ASISTENCIA(€)
Pleno Corporativo	250,00
Junta de Gobierno Local	140,00
Comisiones Informativas	140,00
Junta de Portavoces	160,00
Otros órganos colegiados	140,00

En el caso de coincidencia en el mismo día de dos o mas sesiones de un mismo órgano, solamente se percibirá la indemnización correspondiente a la asistencia a una sesión, aplicándose la señalada a la de mayor cuantía según lo expresado en la tabla anterior.

3.2.-Otras indemnizaciones por razón del servicio.

Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasione el desempeño del cargo cuando estos acrediten de manera efectiva y se refieran a gastos de desplazamiento, estancia, alimentación, matrícula a cursos, congresos, jornadas o seminarios u otros legalmente procedentes, de conformidad y en la cuantía establecida en cada momento en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración del Estado en lo que respecta a los funcionarios del grupo "A", y en defecto de ésta, de la normativa de la Comunidad Autónoma para el personal a su servicio del mismo grupo de titulación.

4.- Revisión de las retribuciones e indemnizaciones :

Las cantidades fijadas en los puntos anteriores experimentarán cada año, a partir del presente ejercicio el mismo porcentaje de incremento que el que señalen las

respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal del sector público.

SEGUNDO.- Los efectos económicos de este acuerdo serán aplicables desde el día de hoy.

TERCERO.- Comuníquese esta Resolución a los Departamentos de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO POR MAYORIA ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN DE DETERMINACIÓN DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

En sus intervenciones los portavoces de los grupos municipales manifiestan entre otras cosas, lo que sigue:

El **SR. EZCURRA GILABERT** por el grupo del partido de CENTRO LIBERAL RENOVADOR, expresó su disconformidad, tachando a los populares de incoherentes y acusándolos de aplicar la ley del embudo , lo ancho para ellos y lo estrecho para él; se han puesto unos sueldos desproporcionados, máxime si tenemos en cuenta que según el decreto que hemos conocido anteriormente, no asumen responsabilidad alguna; ya que la firma para la creación de actos administrativos queda en manos de la Sra. Alcaldesa.

Pregunta si además cobrará de la Diputación Provincial . Reclamara dedicación plena o al menos media dedicación, no siendo de recibo la oferta hecha de elegir entre constituirse en grupo municipal por percibir sueldo; si no tengo derecho a formar grupo que se in pugne la decisión adoptada.

El **SR. GUILLÉN SÁEZ** por el grupo municipal LOS VERDES, entiende que con esta moción, se produce un reparto de prebendas; más que recibir un sueldo; se entrega una soldada. Sé refiere al tanto por ciento de subida de los sueldos y dedicaciones anteriores y considera que son excesivos y desproporcionados al trabajo que se realiza.

La **SRA. MORENO RUIZ** por el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA no ve justificación alguna en la diferencia de retribución de unos delegados a otros; desconoce por otra parte los criterios seguidos de competencia, eficacia y las tareas encomendadas, puede que el contenido de la Moción sea legal pero no es legítima por carecer del matiz de bueno, justo y razonable.

Cierra el debate el Sr. Lidon Gea, portavoz del GRUPO MUNICIPAL POPULAR y aclara que la Sra. Alcaldesa que compaginará el cargo en el Ayuntamiento con el de Diputada Provincial, aún no sabe si cobrará de una u otra institución.

Entiende que los cargos son legales y correctos; no valorando lo mismo el trabajo que se hace desde el equipo de gobierno que el que realiza la oposición.

Sometida a votación, se aprobó por MAYORIA, con los siguientes resultados,

VOTOS A FAVOR: CATORCE (14) correspondientes a los Sres.:

D ^a , MONICA ISABEL LORENTE RAMON
D. DAVID A. COSTA BOTELLA
D. ANTONIO LIDON GEA
D. JOSE A. ANIORTE GRAU
D ^a . M ^a .TERESA VALERO NAVARRO
D. ANTONIO RODRÍGUEZ MURCIA.
D ^a . EVA ORTIZ VILELLA
D ^a .M ^a .ARACELI VILELLA MINGUEZ
D.MANUEL ABADÍA MARTÍNEZ
D. ANTONIO RODRÍGUEZ BARBERÁ.
D. JOSÉ MANUEL CUTILLAS CONESA
D.GINES SÁNCHEZ LARROSA
D ^a . JOSEFINA FERRANDO GARCÍA

D. ANTONIO JOSÉ ORTIZ RUIZ

VOTOS EN CONTRA: ONCE (11) correspondientes a los Sres.:

D. JOAQUIN EZCURRA GILABERT
D ^a . MANUEL CARLOS CULIAÑEZ CELDRAN
D. MANUEL GALLUD GILABERT
D. MONSERRATE J.GUILLEN SÁEZ
D. JUAN JOSÉ CUBÍ BELTRAN
D. FRANCISCO LUIS GALIANO MORENO
D ^a . ANA JOSÉ MÁS DE SANFÉLIX
D. ROSA MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
D. CARLOS BASCUÑANA BALAGUER
D. JOSE ANTONIO SÁEZ ROCA.
D. ANTONIA MORENO RUIZ

C).- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Tiene conocimiento la Corporación de la propuestas de acuerdo suscrita por la Sra. Lorente Ramón con el siguiente contenido:

“” El artículo 104 de la Ley núm. 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que al comienzo de su mandato, el Pleno Corporativo determinará el número, características y retribuciones del personal eventual.

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, de conformidad con la propuesta elaborada por la Alcaldía-Presidencia, visto el dictamen emitido al efecto por la Intervención General, **POR MAYORÍA , ACUERDA:**

PRIMERO.- Los puestos de trabajo reservados al personal eventual de esta Corporación a que hace referencia el artículo 104 de la Ley núm. 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, serán los que a continuación se indican, con expresión de sus retribuciones brutas anuales.

CARGO	EUROS AL AÑO
Director Gabinete Alcaldía	47.000,00
Director Area Económica y Calidad Administración	43.000,00
Coordinador de pedanías y Desarrollo Rural	36.000,00
Secretaria Gabinete de Alcaldía	36.000,00
Asesor Jurídico Alcaldía	36.000,00
Coordinadora de Concejalías	36.000,00
Coordinador modernización de la Administración	27.000,00
Asesor Gabinete Alcaldía	27.000,00
Coordinador de Juventud	27.000,00
Director de Protocolo	34.000,00
Coordinador Oficina Residentes Europeos	27.000,00
Asesor Coordinación Concejalías	27.000,00
Coordinador Servicios e Infraestructuras Orihuela-Costa	27.000,00
Coordinador parajes naturales	34.000,00
Director de Personal	36.000,00
Gerente Area Comercio	36.000,00
Asesor Area Urbanismo	27.000,00
Jefe Gabinete de Prensa	36.000,00
Asesor de Prensa	27.000,00
Chofer de Alcaldía	27.000,00
Asesor Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español	27.000,00

SEGUNDO.- Las características de los puestos anteriormente relacionados se adjuntan a esta propuesta como ANEXOS I a XXI, ambos inclusive.

TERCERO.- El nombramiento y cese del personal eventual de que se trata será libre y corresponderá al Alcalde. Cesarán automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire su mandato.

CUARTO.- Los nombramientos que se produzcan, con sus características y retribuciones, serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a los efectos prevenidos en el artículo 104.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Interviene en primer lugar el **SR, EZCURRA GILABERT** para decir, que la Moción le parece impresentable, y que ha dado lugar a chistes y comentarios jocosos en la ciudadanía; con ésta Moción algunos vivirán de la Política y se les pagaran favores políticos.

El **SR. CULIAÑEZ CELDRAN** por el grupo municipal LOS VERDES, lee un escrito, haciendo una valoración totalmente negativa; para él éstos puestos no son de gestión municipal, y sí de actuación política; entiende que seria mejor el apoyo administrativo a traves de asesorias externas.

La **SRA. MORENO RUIZ**, pone de manifiesto que observa una gran acumulación de puestos en el área de Alcaldía; resulta un gasto total con los 21 asesores y elevado; se pregunta si muchos de éstos puestos no podian ser atendidos por funcionarios en propiedad; en la mayoría de los casos piensa que se daran a personas medicres, incompetentes y fontaneros electorales; aunque sea legal no es legítimo el contenido de la Moción.

El **SR. LIDÓN GEA cierra el debate** y se refiere a la legalidad de la Moción y que éstos puestos de confianza no se cubrirán si no resultan necesarios.

Sometida la Moción a votación se aprueba por MAYORIA con el resultado siguiente,

VOTOS A FAVOR: CATORCE (14), correspondientes a los Sres.,

D ^a , MONICA ISABEL LORENTE RAMON
D. DAVID A. COSTA BOTELLA
D. ANTONIO LIDON GEA
D. JOSE A. ANIORTE GRAU
D ^a . M ^a .TERESA VALERO NAVARRO
D. ANTONIO RODRÍGUEZ MURCIA.
D ^a . EVA ORTIZ VILELLA
D ^a .M ^a .ARACELI VILELLA MINGUEZ
D.MANUEL ABADÍA MARTÍNEZ
D. ANTONIO RODRÍGUEZ BARBERÁ.
D. JOSÉ MANUEL CUTILLAS CONESA
D.GINES SÁNCHEZ LARROSA
D ^a . JOSEFINA FERRANDO GARCÍA
D. ANTONIO JOSÉ ORTIZ RUIZ

VOTOS EN CONTRA: ONCE (11) correspondientes a los Sres.:

D. JOAQUIN EZCURRA GILABERT
D ^a . MANUEL CARLOS CULIAÑEZ CELDRAN
D. MANUEL GALLUD GILABERT
D. MONSERRATE J.GUILLEN SÁEZ
D. JUAN JOSÉ CUBÍ BELTRAN
D. FRANCISCO LUIS GALIANO MORENO
D ^a . ANA JOSÉ MÁS DE SANFÉLIX
D. ROSA MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
D. CARLOS BASCUÑANA BALAGUER
D. JOSE ANTONIO SÁEZ ROCA.
D. ANTONIA MORENO RUIZ

D).- CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN.-

Tiene conocimiento la Corporación de la propuestas de acuerdo suscrita por la Sra. Lorente Ramón con el siguiente contenido:

“” Constituido el Ayuntamiento Pleno tras las Elecciones Locales celebradas el día 27 de Mayo de procede la creación de los órganos colegiados de la Corporación para el desarrollo de funciones de estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, conforme a las prescripciones contenidas en los artículos 123 y siguientes, 127 y 134 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

AL PLENO PROONGO ,

PRIMERO.- Crear los siguientes **órganos colegiados** de la Corporación para el desarrollo de funciones de estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno, en su caso:

- **JUNTA DE PORTAVOCES**
- **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**
- **COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN , RECURSOS HUMANOS, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.**
- **COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE URBANISMO, TERRITORIO, VIVIENDA Y CALIDAD AMBIENTAL.**
- **COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.**
- **COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE FESTIVIDADES.**
- **COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COOPERACIÓN.**
- **COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO.**
- **COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE FOMENTO, COMERCIO, TRANSPORTES PÚBLICO, PROMOCIÓN INDUSTRIAL, MERCADOS, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**
- **COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS Y PLAYAS.**
- **COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE SEGURIDAD.**

SEGUNDO.- Con excepción de la JUNTA DE PORTAVOCES, integrada por **un representante de cada grupo político más el Alcalde-Presidente**, los órganos colegiados anteriormente relacionados estarán compuestos cada uno de ellos por,

- **7 concejales del PARTIDO POPULAR,**
- **3 concejales del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL y**
- **1 PARTIDO LOS VERDES.**
- **1 PARTIDO CENTRO LIBERAL RENOVADOR.**

respetándose con ello la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en esta Corporación.

TERCERO.- Los portavoces de los grupos políticos de la Corporación manifestarán por escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia los miembros que se adscribirán a cada órgano colegiado, pudiendo ser suplente cualquier otro concejal de su partido en caso de ausencia del titular.

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO POR MAYORIA ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN DE CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN.-

Hace uso de la palabra el **SR. EZCURRA GILABERT** para decir, el contrasentido que ve en que la Corporación le reconozca su participación como grupo municipal; y sin embargo no se le asigne dedicación alguna.

El **SR. GALLUD GILABERT** pone de manifiesto que, en la anterior legislatura la proporcionalidad en las Comisiones Informativas se daba sobre un total de 13 concejales y ahora se hace con solo 12 concejales; hace varias propuestas al respecto.

La **SRA. MORENO RUIZ** da como solución que de las Comisiones Informativas se añada un Concejel de la oposición.

El portavoz del grupo municipal del PARTIDO POPULAR **SR, LIDON GEA** dice que, su grupo hará una segunda valoración de la Moción, buscando la proporcionalidad objetiva.

Sometida a votación nominal; se obtuvo el siguiente resultado.

VOTOS A FAVOR: CATORCE(14), correspondientes a los Sres.:

D ^a , MONICA ISABEL LORENTE RAMON
D. DAVID A. COSTA BOTELLA
D. ANTONIO LIDON GEA
D. JOSE A. ANIORTE GRAU
D ^a . M ^a .TERESA VALERO NAVARRO
D. ANTONIO RODRÍGUEZ MURCIA.
D ^a . EVA ORTIZ VILELLA
D ^a .M ^a .ARACELI VILELLA MINGUEZ
D.MANUEL ABADÍA MARTÍNEZ
D. ANTONIO RODRÍGUEZ BARBERÁ.
D. JOSÉ MANUEL CUTILLAS CONESA
D.GINES SÁNCHEZ LARROSA
D ^a . JOSEFINA FERRANDO GARCÍA
D. ANTONIO JOSÉ ORTIZ RUIZ

VOTOS EN CONTRA: ONCE (11) correspondientes a los Sres.:

D. JOAQUIN EZCURRA GILABERT
D ^a . MANUEL CARLOS CULIAÑEZ CELDRAN
D. MANUEL GALLUD GILABERT
D. MONSERRATE J.GUILLEN SÁEZ
D. JUAN JOSÉ CUBÍ BELTRAN
D. FRANCISCO LUIS GALIANO MORENO
D ^a . ANA JOSÉ MÁS DE SANFÉLIX
D. ROSA MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
D. CARLOS BASCUÑANA BALAGUER
D. JOSE ANTONIO SÁEZ ROCA.
D. ANTONIA MORENO RUIZ

E).- ALCALDÍA.-ACUERDO SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO.-

Tiene conocimiento la Corporación de la propuestas de acuerdo suscrita por la Sra. Lorente Ramón con el siguiente contenido:

“”Vista la propuesta de la Alcaldía y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Regimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, el Pleno , con el fin de agilizar en la mayor medida posible la gestión de los asuntos municipales, previa deleiberación y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Delegar en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno:

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
3. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto- salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.000.000.- de Euros , así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada anteriormente.

Salvo aquellas concesiones de bienes o servicios por más de 5 años, siempre que su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

La delegación incluye los contratos de obras, servicios , suministros y los de cualquier otra naturaleza relativos a obras o servicios incluidos en Planes provinciales de obras , servicios, equipamientos o instalaciones y en planes o actuaciones conjuntas de carácter supramunicipal, ya sean de Comarcas, Mancomunidades, Consorcios,. Entes Metropolitanos, Comunidad Autónoma, Administración Estatal o de la Comunidad Europea, cuando la normativa específica de los mismos atribuya estos contratos al Pleno, y aun en los casos en que se requiera la aceptación expresa por el Pleno de la delegación de competencias de

contratación, que se entenderán realizadas, una vez aceptadas por el Pleno, a favor del órgano en quien se delega el ejercicio de estas atribuciones.

5. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
6. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.000.000.- de Euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
 - Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
 - Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para la adquisición de bienes.
7. La enajenación del patrimonio cuando sea competencia del Pleno y no requiera la adopción de acuerdo por mayoría cualificada.
8. La aprobación del Inventario de Bienes de la Corporación, su rectificación y comprobación.
9. La resolución de los expedientes de declaración de ruina, excepto los referidos a los casos de ruina inminente, que resolverá la Acaldía.
10. El informe para la Declaración de interés comunitario previstas en la legislación urbanística respecto a las autorizaciones en suelo no urbanizable.
11. Presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las Entidades Públicas que afecten al municipio.
12. La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada con relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.”””

**EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO POR MAYORIA ACUERDA
APROBAR LA MOCIÓN SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL
PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO**

Se producen las siguientes intervenciones:

El **SR. EZCURRA GILABERT** expone que con ésta Moción el Pleno se queda sin contenido; y en su consecuencia desaparece el órgano de representación del Municipio.

El **SR. GUILLÉN SAEZ** entiende que , una delegación como la propuesta solo seria asumible si la oposición estuviera en la Junta de Gobierno.

La **SRA. MORENO RUIZ** dice que, si su partido no forma parte de la Junta de Gobierno, no dará como es costumbre días de confianza alguna a la gestión municipal; pide conste en acta el recuerdo de la obligatoriedad legal de la citación con dos días de antelación para la celebración de las Juntas de Gobierno y su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en unión del Orden del Día.

Sometida la Moción a VOTACIÓN nominal; arrojó el siguiente resultado.

VOTOS A FAVOR: CATORCE (14), correspondientes a los Sres.:

D ^a , MONICA ISABEL LORENTE RAMON
D. DAVID A. COSTA BOTELLA
D. ANTONIO LIDON GEA
D. JOSE A. ANIORTE GRAU
D ^a . M ^a .TERESA VALERO NAVARRO
D. ANTONIO RODRÍGUEZ MURCIA.
D ^a . EVA ORTIZ VILELLA
D ^a .M ^a .ARACELI VILELLA MINGUEZ
D.MANUEL ABADÍA MARTÍNEZ
D. ANTONIO RODRÍGUEZ BARBERÁ.
D. JOSÉ MANUEL CUTILLAS CONESA
D.GINES SÁNCHEZ LARROSA
D ^a . JOSEFINA FERRANDO GARCÍA

D. ANTONIO JOSÉ ORTIZ RUIZ

VOTOS EN CONTRA: ONCE (11) correspondientes a los Sres.:

D. JOAQUIN EZCURRA GILABERT
D ^a . MANUEL CARLOS CULIAÑEZ CELDRAN
D. MANUEL GALLUD GILABERT
D. MONSERRATE J.GUILLEN SÁEZ
D. JUAN JOSÉ CUBÍ BELTRAN
D. FRANCISCO LUIS GALIANO MORENO
D ^a . ANA JOSÉ MÁS DE SANFÉLIX
D. ROSA MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
D. CARLOS BASCUÑANA BALAGUER
D. JOSE ANTONIO SÁEZ ROCA.
D. ANTONIA MORENO RUIZ

F).- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.-

Tiene conocimiento la Corporación de la propuestas de acuerdo suscrita por la Sra. Lorente Ramón con el siguiente contenido:

“Establece el Artº. 38 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en el plazo de treinta días de desde la sesión Constitutiva de la Corporación, el Pleno resolverá las cuestiones necesarias y básicas de organización y funcionamiento.

Dentro del plazo concedido se ha convocado la correspondiente sesión extraordinaria y por medio de la presente se hace propuesta para resolver sobre los siguientes puntos:

PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.-

El Artº, 46.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, modificada por la Ley 11/1999 De 21 de Abril, establece : “ El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes, en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes.....”

El Artº . 47.1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, establece que: “ los días de las reuniones ordinarias, serán fijadas por acuerdo de la Corporación

En su virtud, esta **ALCALDÍA PROPONE.:** Que la periodicidad de las sesiones Plenarias de carácter ordinario sea **mensual**, celebrándose éstas el **último Martes de cada mes** , a las diez treinta horas, y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** los **Lunes de cada semana a las 10, 30.**

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO POR MAYORIA ACUERDA APROBAR PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL .-

Se produce las siguientes intervenciones:

El **SR. EZCURRA GILABERT** solicita que, las sesiones de Pleno se realicen por las tardes; dado el gran interes que la ciudadanía viene mostrando por el desarrollo de las mismas.

El **SR. GUILLÉN SÁEZ**, pide igualmente , que sean por la tarde y que una vez terminada la sesión plenaria, se contesten a preguntas formuladas previamente por ciudadanos y Asociaciones; se refiere a sus escritos dirigidos a la Alcaldesa y que no se han tenido en cuenta en la Moción; lamenta ésta falta de democracia.-

La **SRA. MORENO RUIZ** se refiere a escrito presentado en Registro y dirigido a la Sra. Alcaldesa, que ésta no ha recogido en su Moción; y manifiesta su primera decepción por el contenido de los asuntos aprobados en éste Pleno.

El **SR. LIDON GEA** expone que, la democracia es algo más que poner las sesiones del Pleno por la mañana o por la tarde.

Sometida a VOTACIÓN se aprobó lo siguiente

VOTOS A FAVOR: CATORCE(14), correspondientes a los Sres.:

D ^a , MONICA ISABEL LORENTE RAMON
D. DAVID A. COSTA BOTELLA
D. ANTONIO LIDON GEA
D. JOSE A. ANIORTE GRAU
D ^a . M ^a .TERESA VALERO NAVARRO
D. ANTONIO RODRÍGUEZ MURCIA.
D ^a . EVA ORTIZ VILELLA
D ^a .M ^a .ARACELI VILELLA MINGUEZ
D.MANUEL ABADÍA MARTÍNEZ
D. ANTONIO RODRÍGUEZ BARBERÁ.
D. JOSÉ MANUEL CUTILLAS CONESA
D.GINES SÁNCHEZ LARROSA
D ^a . JOSEFINA FERRANDO GARCÍA

D. ANTONIO JOSÉ ORTIZ RUIZ

VOTOS EN CONTRA: ONCE (11) correspondientes a los Sres.:

D. JOAQUIN EZCURRA GILABERT
D ^a . MANUEL CARLOS CULIAÑEZ CELDRAN
D. MANUEL GALLUD GILABERT
D. MONSERRATE J.GUILLEN SÁEZ
D. JUAN JOSÉ CUBÍ BELTRAN
D. FRANCISCO LUIS GALIANO MORENO
D ^a . ANA JOSÉ MÁS DE SANFÉLIX
D. ROSA MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
D. CARLOS BASCUÑANA BALAGUER
D. JOSE ANTONIO SÁEZ ROCA.
D. ANTONIA MORENO RUIZ

Y no habiendo más asuntos de que tratar S.S^a. la Sr^a.Alcaldesa levanta la sesión siendo las trece horas diez minutos, de todo lo cual yo el Secretario Gral, certifico.

LA ALCALDESA EL SECRETARIO GENERAL,

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión celebrada por EL PLENO MUNICIPAL el día **4 de Julio de 2.007** , ha quedado transcrita en las Hojas de la Clase 8^a , serie OD , numeradas desde 9608334 al 9608344, ambas inclusive; y

para que conste y surta sus efectos, firmo la presente en Orihuela a 9 de Julio de 2.007.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO GRAL.